

SOLICITUD DE VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA

Modelo GMH LEX – control de términos por mora judicial ante el Consejo Seccional de la Judicatura
(art. 101, num. 6, Ley 270 de 1996; Acuerdo PSAA11-8716 de 2011)

GMHLEX-CIV-054 · Versión GMH LEX revisada conforme a la normativa colombiana vigente (junio de 2026)

Señor

QUÉ ES Y QUÉ PUEDE (Y NO PUEDE) HACER LA VIGILANCIA

Es un mecanismo ADMINISTRATIVO ante el Consejo Seccional de la Judicatura para que la justicia se administre oportuna y eficazmente (art. 101, num. 6, Ley 270 de 1996; Acuerdo PSAA11-8716 de 2011). Sus límites:

- Sí controla TÉRMINOS: verifica la mora o dilación injustificada y requiere al despacho para que cumpla los plazos y normalice el proceso.
- NO es jurisdiccional: el Consejo Seccional NO puede ordenar el SENTIDO del fallo, revocar o modificar decisiones, ni actuar como superior funcional; debe respetar la autonomía e independencia judicial.
- Procede para mora ACTUAL/presente, de oficio o a petición de quien tenga interés legítimo, sobre un proceso singularmente determinado.
- Es compatible con la acción de tutela y con el incidente de desacato: son vías distintas; haberlas agotado refuerza la mora injustificada. La decisión es de única instancia, con recurso de reposición (art. 8 del Acuerdo).

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA — SECCIONAL _____

E. S. D.

REFERENCIA

Solicitud de VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA (art. 101, num. 6, de la Ley 270 de 1996; Acuerdo PSAA11-8716 de 2011).

Motivo: mora injustificada en la expedición de la sentencia (o en el impulso del proceso).

Despacho vigilado: Juzgado _____. Proceso: _____. Radicado: _____.

_____, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____, abogado(a) en ejercicio, portador(a) de la tarjeta profesional No. _____ del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado(a) de _____, parte _____ dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito se ejerza VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA sobre el despacho indicado, con base en lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO. Ante el Juzgado _____ cursa el proceso de _____ (p. ej., declaración de unión marital de hecho), radicado _____, en el que actúo como apoderado(a) de la parte _____.

SEGUNDO. El ____ de ____ de ____ se celebró la audiencia en la que se anunció el SENTIDO DEL FALLO, debiendo expedirse la sentencia escrita dentro de los diez (10) días siguientes.

TERCERO. A la fecha han transcurrido aproximadamente ____ (p. ej., ocho meses) sin que se haya expedido la sentencia, pese a existir ya el sentido del fallo, lo que impide a mi representado(a) interponer los recursos pertinentes.

CUARTO (VARIANTE B — si hubo tutela y desacato). Se promovió acción de tutela (radicado ____) y posterior incidente de DESACATO, en el que se sancionó al(a la) titular del despacho por no expedir la sentencia; no obstante, a la fecha esta sigue sin proferirse, lo que evidencia una mora injustificada y persistente.

QUINTO. La dilación es ACTUAL y subsiste, afectando el derecho a una administración de justicia oportuna y eficaz (arts. 228 y 229 de la C.N.; art. 4 de la Ley 270 de 1996).

PETICIÓN

PRIMERO. EJERCER vigilancia judicial administrativa sobre el Juzgado ____ respecto del proceso radicado ____, para verificar el cumplimiento de los términos procesales.

SEGUNDO. REQUERIR al despacho para que NORMALICE el proceso y profiera la sentencia (o realice la actuación pendiente) dentro de un término razonable, adoptando los correctivos a que haya lugar para una administración de justicia oportuna y eficaz.

TERCERO. Lo anterior, respetando la autonomía e independencia del despacho, SIN que esta solicitud pretenda incidir en el sentido de la decisión.

ALERTA GMH LEX

- No pida que el Consejo Seccional ordene el SENTIDO del fallo ni revoque decisiones: excede su competencia y llevaría a negar la solicitud. Pida control de términos y requerimiento al despacho.
- Acredite la mora con la prueba documental (acta con el sentido del fallo, constancias de los términos vencidos, fallo de tutela y sanción por desacato, si los hay).
- La vigilancia es para mora ACTUAL: si la sentencia ya se profirió, el mecanismo pierde objeto.
- Diríjala al Consejo Seccional del lugar del despacho (en este caso, la Seccional ____); es trámite de única instancia con recurso de reposición.
- La vigilancia no reemplaza la tutela por mora ni los recursos ordinarios; puede usarse en paralelo.

PRUEBAS Y ANEXOS

1. Copia del acta de la audiencia donde se anunció el sentido del fallo. 2. Constancia del estado del proceso y de los términos vencidos. 3. (Variante B) Copia del fallo de tutela y de la decisión que sancionó el desacato. 4. Poder.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en el correo _____ y en la dirección _____.

A la espera de sus buenos oficios, atentamente,

_____ C.C. No. _____ — T.P. No. _____ del C. S. de la J.